



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-065/2023

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-065/2023.

**PERSONAS ACTORAS:** FRANCISCO  
BERSAÍN PÉREZ VALENCIA Y OTRAS  
PERSONAS.

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO  
RESPONSABLE:** PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE SAN JUAN HUACTZINCO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 8 de abril de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el escrito de Francisco Bersaín Pérez Valencia, Marvin Reyes Muñoz, German Armando Pérez Robles, Ma. Guadalupe Suárez Sánchez, Lizeth Guzmán Guzmán<sup>1</sup>, descrito en la cuenta turnada por la Secretaría de este Tribunal.

**Analizada** la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta. Se ordena agregarlo al expediente.

**SEGUNDO.** Se tienen por hechas las manifestaciones de las personas actoras.

**TERCERO. Vista a las personas actoras.** Las personas promoventes solicitan se cierre la instrucción y que se dicte sentencia en el presente asunto.

A requerimiento de este Tribunal, el 23 de febrero de 2024, el Órgano de Fiscalización Superior proporcionó diversa información y documentación relacionada con el reintegro, pago o cumplimiento vinculado con las observaciones de sueldos de funcionarios de elección popular del ayuntamiento de San Juan Huactzinco que rebasaron los límites legales. La información proporcionada se estima relevante para la decisión del asunto.

En tales condiciones, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 17 párrafo segundo de la Constitución Federal, y 44, fracción IV, parte final, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala

<sup>1</sup> Folio 0339



(Ley de Medios), **se ordena dar vista a las personas actoras** con copia cotejada del oficio *OFS/00452/2024* del titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con las documentales anexas, **para que en el plazo de 4 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presenta acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga.** En caso de no realizar manifestación alguna, se resolverá con los elementos del expediente.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente acuerdo, realice la certificación correspondiente, conforme al plazo concedido para el desahogo de la vista.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 63, fracción III, y 65 de la Ley de Medios, se ordena notificar en los términos siguientes: **personalmente a las personas actoras** con copia cotejada del presente acuerdo, del oficio y anexo con el que se da vista, y; **mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal**, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

